

Anexo

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE
LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO EN SU SEGUNDA REUNIÓN
UNESCO, París, 9-13 de julio de 2007**

ÍNDICE

	<i>Página</i>
2.1. Elección de la Mesa	5
2.2. Adopción del programa	5
2.3 Organización de las actividades	6
2/1. Aplicación de las metas 2 y 3 del Plan estratégico	18
2/2. Opciones y un proyecto de estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica	28
2/3. Formas de racionalizar la orientación proporcionada al fondo para el medio ambiente mundial como estructura institucional a cargo del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio	29
2/4. Situación de la presentación de informes nacionales y propuestas acerca del alcance y el formato de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica.....	30
2/5. Operaciones del Convenio	32
A. Examen y retiro de las decisiones de la Conferencia de las Partes	32
B. Admisión de órganos y organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales.....	32

2/1. Aplicación de las metas 2 y 3 del Plan estratégico

El Grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Habiendo emprendido la revisión a fondo de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan estratégico,

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su novena reunión
 - a) Adopte una decisión del tenor del texto formulado en el anexo a la presente recomendación;
 - b) Considere desarrollar un marco de opciones para movilizar recursos humanos y tecnológicos en el nivel nacional, aprovechando y teniendo en cuenta plenamente los instrumentos, iniciativas y experiencias existentes;
 - c) Considere la continuación del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, tomando en cuenta la importancia que reviste lograr progresos en la aplicación del Convenio.
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a las Partes a presentar sus opiniones sobre la revisión del Plan estratégico más allá de 2010, y que prepare un informe para la novena reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta también las opiniones expresadas por las Partes durante la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

Anexo

PROYECTO DE DECISIÓN A SER CONSIDERADO POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU NOVENA REUNIÓN

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la situación de la aplicación de las metas 2 y 3 del plan estratégico según lo indicado en los párrafos a) a p) del resumen de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el estado de la aplicación de las metas 2 y 3 del plan estratégico (UNEP/CBD/WG-RI/2/2);
2. *Recalca* que las estrategias y planes de acción nacionales e instrumentos equivalentes sobre la diversidad biológica son herramientas clave de aplicación del Convenio y, por lo tanto, desempeñan un importante papel en el logro de la meta de 2010 de la diversidad biológica;
3. *Destaca* que la aplicación práctica debería ser uno de los mensajes clave en todos los aspectos de la labor del Convenio;
4. *Toma nota con inquietud* de las carencias en materia de recursos financieros, humanos y técnicos, de la insuficiente incorporación de la diversidad biológica, sobre todo a los procesos de planificación sectorial y a las estrategias nacionales de desarrollo y de erradicación de la pobreza, y la escasez de información relativa a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;
5. *Hace hincapié* en la necesidad de fortalecer la coordinación a nivel nacional para la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, en particular los Convenios de Río, a fin de fomentar un enfoque más integrado y una aplicación más coherente de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

Estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica

6. *Exhorta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a elaborar una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica o a adaptar las estrategias, planes o programas existentes, según lo dispone el Artículo 6 del Convenio, tan pronto como sea posible y preferiblemente antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;
7. *Hace hincapié, además,* en la importancia de procurar el apoyo gubernamental a alto nivel en el proceso de elaborar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y en la necesidad de que intervengan todos los sectores e interesados directos pertinentes;

8. *Recordando* la orientación formulada por la Conferencia de las Partes respecto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluida como anexo a esta recomendación, y *tomando nota* de la lecciones aprendidas a partir de la revisión a fondo, *insta* a las Partes a que al elaborar, aplicar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales, y según corresponda, regionales, sobre diversidad biológica, e instrumentos equivalentes, para aplicar los tres objetivos del Convenio:

Cumplimiento de los objetivos del Convenio:

a) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica sean iniciativas de acción, de carácter práctico y jerarquizadas, y proporcionen un marco nacional efectivo y actualizado para la aplicación de los tres objetivos del Convenio, sus disposiciones pertinentes y la orientación pertinente formulada por el Convenio;

b) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica tomen en consideración los principios de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo;

c) Hagan hincapié en la integración de los tres objetivos del Convenio en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes;

d) Promuevan la generalización de las consideraciones de género;

e) Determinen medidas prioritarias a escala nacional o regional, en particular medidas estratégicas para alcanzar los tres objetivos del Convenio;

f) Formulen un plan para movilizar recursos financieros nacionales, regionales e internacionales en apoyo a actividades prioritarias, tomando en cuenta fuentes de financiamiento nuevas, además de las existentes;

Componentes de las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica

g) Tomen en cuenta el enfoque por ecosistemas;

h) Destaquen la contribución de la diversidad biológica incluidos, según corresponda, los servicios de los ecosistemas, en la erradicación de la pobreza, el desarrollo nacional y el bienestar humano, así como los valores económicos, sociales, culturales y otros valores de la diversidad biológica, tal como se destaca en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, recurriendo, cuando proceda, a las metodologías y el marco conceptual y a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

i) Determinen las principales amenazas para la diversidad biológica, en especial los impulsores directos e indirectos del cambio en la diversidad biológica e incorporar medidas para hacer frente a las amenazas detectadas;

j) Según corresponda, establezcan metas nacionales o, de ser aplicable, subnacionales, para apoyar la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en consonancia con el marco flexible establecido en virtud de las decisiones VII/30 y VIII/15, tomando en cuenta según corresponda la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y concentrándose en las prioridades nacionales;

Procesos de apoyo

k) Incluyan y apliquen un plan nacional de desarrollo de la capacidad para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, haciendo uso de los resultados de la autoevaluaciones de capacidad nacionales en este proceso, según proceda;

l) Hagan participar a las comunidades indígenas y locales, la totalidad de los sectores pertinentes y los interesados directos, incluidos los representantes de la sociedad y de la economía que se benefician o hacen uso de la diversidad biológica y de los servicios de sus ecosistemas o cuyas acciones repercuten en la diversidad biológica. Entre las actividades podrían figurar las siguientes:

i) Preparar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con la participación de un conjunto amplio de

- representantes procedentes de todos los grupos importantes para que se genere un sentimiento de propiedad y compromiso;
- ii) Identificar a los interesados directos pertinentes de todos los grupos principales en cada una de las medidas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
 - iii) Consultar a los responsables de las políticas en otras esferas con miras a fomentar la integración de políticas y la cooperación multidisciplinaria, intersectorial y horizontal para garantizar la coherencia;
 - iv) Establecer mecanismos apropiados para incrementar la participación e implicación de las comunidades indígenas y locales y de los representantes de la sociedad civil;
 - v) Procurar mejorar la acción y la cooperación para alentar la participación del sector privado, en particular, mediante la creación de asociaciones a nivel nacional;
 - vi) Fortalecer la contribución de la comunidad científica a fin de mejorar la interfaz entre ciencia y políticas para apoyar un asesoramiento sobre la diversidad biológica basado en la investigación;
- m) Respeten, preserven y mantengan los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 j);
- n) Establezcan o refuercen los arreglos institucionales nacionales para la promoción, coordinación y supervisión de la aplicación de la estrategia y plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica,
- o) Desarrollen y apliquen una estrategia de comunicaciones para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- p) Aborden los procesos de planificación existentes con miras a incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica a otras estrategias nacionales, en particular, por ejemplo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las estrategias nacionales para los Objetivos del Desarrollo del Milenio, las estrategias de desarrollo sostenible y las estrategias de adaptación al cambio climático y de lucha contra la desertificación, así como las estrategias sectoriales, y asegurarse de que se apliquen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en coordinación con esas otras estrategias;
- q) Utilicen o desarrollen, según proceda, redes regionales, subregionales o subnacionales en apoyo de la aplicación del Convenio;
- r) Fomenten y apoyen la acción local para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, integrando los aspectos de la diversidad biológica a las evaluaciones y procesos de planificación a nivel subnacional y local, y siempre y cuando sea apropiado, el desarrollo de estrategias y/o planes de acción subnacionales y locales sobre diversidad biológica, de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

Supervisión y revisión

- s) Establezcan mecanismos nacionales incluidos indicadores, según proceda, y promuevan la cooperación regional para supervisar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el progreso hacia las metas nacionales, para facilitar la gestión adaptable y proporcionar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informes periódicos sobre avances, con información orientada hacia los resultados;
- t) Revisen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica para señalar éxitos, limitaciones e impedimentos a la aplicación y descubrir modos y maneras de afrontar tales limitaciones e impedimentos, incluida la revisión de las estrategias, cuando sea necesario;

u) Den a conocer, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluidas las revisiones periódicas y, cuando proceda, informes sobre aplicación, estudios de casos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas;

9. *Invita* al mecanismo financiero e insta a los Gobiernos y otros donantes a que proporcionen fondos suficientes a los países en desarrollo, en particular a los menos desarrollados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para la aplicación y revisión de las estrategias nacionales y, cuando proceda, regionales, sobre diversidad biológica;

10. *Toma nota* de que, en concordancia con las directrices para los cuartos informes nacionales preparados de conformidad con la decisión VIII/14, las Partes deberían informar sobre la marcha en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y sobre la integración como parte de sus cuartos informes nacionales, y *reitera* la importancia de presentar sus cuartos informes nacionales el 30 de marzo de 2009 a más tardar;

Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma

Reconociendo la importancia de la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y que estos aspectos deberían estar vinculados a necesidades y prioridades nacionales identificadas,

Consciente de que cuando la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y cooperación tecnológica son inadecuadas, constituyen obstáculos a la aplicación del Convenio, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

Tomando nota de la necesidad de un mejor uso de los mecanismos existentes y de una mejor colaboración con las organizaciones internacionales y regionales,

Haciendo hincapié en la importancia de la cuestión del acceso a la tecnología y la transferencia de la misma y la cooperación tecnológica y la cooperación científica y técnica en la aplicación del Convenio y, al respecto, el mandato del Grupo especial de expertos técnicos establecido en la decisión VIII/12 (Transferencia de tecnología y cooperación),

11. *Recordando* el Artículo 20 del Convenio, *insta* a las Partes a cumplir sus obligaciones y compromisos relacionados con el Convenio;

12. *Alienta* a los organismos de ejecución pertinentes a atender las necesidades de capacidad identificadas a nivel nacional para la aplicación del Convenio;

13. *Toma nota* de la necesidad de proporcionar a las Partes nueva información sobre orientación, iniciativas, mecanismos, sistemas y herramientas para mejorar la transferencia de tecnología y la cooperación mediante:

a) Enfoques para la transferencia de tecnología y la cooperación que atiendan las necesidades jerarquizadas de los países basándose en prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en lugar de enfoques no específicos y globales;

b) Acuerdos de cooperación bilateral y multilateral como medios para lograr la transferencia efectiva de tecnología;

c) Orientación e iniciativas para incrementar la participación del sector privado y reforzar un clima propicio para las inversiones a nivel nacional;

14. *Recomienda* que la creación de capacidad para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se concentre en:

a) La elaboración y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con una amplia participación de interesados directos y a partir de necesidades y obstáculos identificados a nivel nacional;

b) Ejecución y aplicación efectivas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

c) Supervisión de la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

d) Movilización de recursos financieros para el desarrollo, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

15. *Alienta* a las Partes a establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales para fomentar la cooperación científica y técnica con otras Partes, en particular con países en desarrollo, especialmente los países menos desarrollados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con organizaciones asociadas, facilite:

a) El intercambio constante de prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica mediante foros y mecanismos apropiados como el mecanismo de facilitación y, a reserva de la disponibilidad de fondos, mediante una mayor cooperación con procesos regionales, la cooperación Sur-Sur y la revisión entre pares voluntaria;

b) Capacitación y apoyo técnico de parte de organizaciones asociadas;

c) Cooperación científica y técnica así como transferencia de tecnología y cooperación para mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, con miras a apoyar la aplicación a nivel nacional del Convenio en particular mediante un mejor uso del mecanismo de facilitación, el mecanismo financiero y la iniciativa sobre comunicación, educación y concienciación del Convenio;

17. *Recordando* el párrafo 6 de la decisión VIII/8, *reafirma* la necesidad de celebrar reuniones regionales y subregionales para debatir sobre la experiencia nacional en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la integración de cuestiones sobre la diversidad biológica en los sectores pertinentes, y para analizar los obstáculos y métodos para superarlos.

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Siga apoyándose en la base de datos existente sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

b) En colaboración con las organizaciones asociadas, siga recopilando los instrumentos, como carpetas de instrumentos y documentación sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas, para ayudar a las Partes a elaborar, revisar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y las actividades de aplicación asociadas, en particular con miras a lograr la meta de 2010 sobre diversidad biológica;

c) Señale oportunidades en la organización de los trabajos de los órganos del Convenio, según proceda, para apoyar la elaboración, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

19. *Toma nota* de la oportunidad que presenta el desarrollo continuo de los programas “Una ONU”, y alienta a las Partes, incluidos los países que actúan de piloto en los programas “Una ONU”, a prestar la debida atención a las cuestiones sobre diversidad biológica identificadas en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

20. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de Naciones Unidas sobre el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en asociación con el Convenio, a seguir examinando métodos para brindar apoyo a la aplicación nacional del Convenio, basándose, por ejemplo, en el Plan de Bali sobre apoyo tecnológico y creación de capacidad, a fin de examinar más a fondo los medios y maneras de apoyar la aplicación nacional del Convenio;

21. *Invita* a todos los organismos bilaterales y multilaterales de cooperación para el desarrollo a promover la integración del medio ambiente, incluida la diversidad biológica, en las actividades de cooperación para el desarrollo;

22. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a contribuir a iniciativas destinadas a evaluar los beneficios de la aplicación de los tres objetivos del Convenio y los costos de pérdida de la diversidad biológica y la ausencia de medidas para alcanzar los tres objetivos del Convenio y alienta a las Partes a tomar en cuenta esta información al elaborar, revisar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

Mecanismos para la aplicación del Convenio y aportes al proceso de revisión del Plan estratégico más allá de 2010

23. *Acuerda* que las recomendaciones de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la aplicación del Convenio derivadas del examen a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico constituyen un aporte para la revisión del Plan estratégico más allá de 2010;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una revisión actualizada de la eficacia de la orientación formulada en el marco del Convenio, con inclusión, entre otras cosas, de directrices, principios y programas de trabajo, para la aplicación del Convenio, en el contexto del Plan estratégico, con un análisis de la relación entre los programas de trabajo temáticos y los programas de trabajo intersectoriales;

25. *Invita* a las Partes a suministrar comentarios acerca de la eficacia de la orientación conforme al resumen preparado por el Secretario Ejecutivo, al que se hace referencia en el párrafo 24 supra.

Apéndice

**DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE PROPORCIONAN
ORIENTACIÓN A LAS PARTES SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN
NACIONALES †/**

Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB	Decisión	Orientación
Artículos 6 y 8.	II/7 (párr. 5)	<i>Alienta</i> a las Partes a que, al preparar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales colaboren con otras organizaciones pertinentes y, si lo desean, tengan en cuenta las directrices existentes, como las referentes a la planificación nacional de la diversidad biológica publicadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Instituto de los Recursos Mundiales y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)
Artículos 6 y 8.	III/9 (párr. 2)	<i>Insta</i> a las Partes a que incluyan en sus planes o estrategias y legislación nacionales medidas para: a) la conservación de la diversidad biológica, tanto <i>in situ</i> como <i>ex situ</i> ; b) la integración de objetivos relacionados con la diversidad biológica en las políticas sectoriales pertinentes, a fin de lograr la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y c) la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos
Objetivos	III/9 (párr. 5)	<i>Invita</i> a las Partes a establecer metas medibles para cumplir los objetivos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica
Diversidad biológica agrícola	III/11 (párr. 15)	<i>Alienta</i> a las Partes a que desarrollen estrategias, programas y planes nacionales que identifiquen componentes claves de la diversidad biológica en los sistemas de producción agrícola, fomenten la adopción de prácticas de reparación y se integren con otros planes, programas y proyectos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de otros sistemas terrestres, de aguas dulces, costeros y marinos

†/ Esta tabla no incluye pedidos de información a corto plazo y exclusivamente relacionados con los procedimientos formulados a las Partes. Debe notarse también que hay orientación adicional disponible en relación con las especies exóticas invasoras (decisión VI/23, párrafo 10), diversidad biológica de las islas (decisión VIII/1, anexo) y CEPA (decisión VIII/6, anexos II y III).

Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB	Decisión	Orientación
Cooperación	III/21 (párr. 8)	<i>Insta</i> a las Partes a que velen por que la conservación y la utilización sostenible de las zonas húmedas y de las especies migratorias y sus hábitats se incorporen plenamente en las estrategias, planes y programas nacionales
Diversidad biológica marina y costera	IV/5, anexo (párr. 10) (retirado)	Las Partes deberían, de conformidad con el Artículo 6 del Convenio, desarrollar estrategias, planes y programas nacionales a fin de fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera
Educación y sensibilización del público	IV/10 B (párr. 1 a))	<i>Insta</i> a las Partes a que presten especial atención a las disposiciones del artículo 13 del Convenio al elaborar sus estrategias y planes de acción nacionales
Enfoque por ecosistemas	V/6, anexo, sección C (párrafo 12)	<i>Orientación operacional para la aplicación del enfoque por ecosistemas</i> Como marco primario para las medidas que se adopten en virtud del Convenio, en el enfoque por ecosistemas deberían tenerse plenamente en cuenta el desarrollo y la revisión de las estrategias los y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.
Educación y conciencia pública	V/17 (párr. 6)	<i>Invita</i> a las Partes, los Gobiernos, las organizaciones y las instituciones a que apoyen la creación de capacidad para educación y comunicación en materia de diversidad biológica como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, teniendo en cuenta la iniciativa mundial;
Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	V/23, anexo I, párrafo 2 f)	<i>Desde el programa de trabajo:</i> Prestar apoyo al desarrollo de estrategias y programas nacionales y promover la integración de las inquietudes en materia de diversidad biológica en los planes, los programas y las políticas sectoriales e intersectoriales, de conformidad con el artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cuanto a procurar la armonización y evitar la duplicación al realizar actividades pertinentes a otras convenciones conexas...
Acceso y participación en los beneficios	V/26 (párr. 3)	<i>Insta</i> a las Partes a que se aseguren de que se han establecido medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y distribución de beneficios como componente de sus estrategias nacionales en materia de diversidad biológica y que tales arreglos están vinculados a los objetivos de conservación y utilización sostenible
Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	VI/4 (párr. 2)	<i>Pide</i> al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las secretarías de los convenios pertinentes prepare una propuesta para la elaboración de un mecanismo para coordinar sus actividades en esas esferas, y para vincular, las estrategias y planes de acción nacionales, y asegurar su integración en materia de la diversidad biológica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los programas de acción nacionales en el marco de la Convención de lucha contra la desertificación
Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales	VI/9 (párr. 4)	<i>Invita</i> a las Partes y Gobiernos a desarrollar metas nacionales o regionales y, según proceda, a incorporarlas a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
Diversidad biológica forestal	VI/22 (párr. 28)	<i>Insta</i> a las Partes y a otros Gobiernos a incorporar los objetivos pertinentes y actividades afines del programa de trabajo en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y en sus programas forestales nacionales y a fomentar la compatibilidad y la complementariedad entre estos planes y programas y otras iniciativas afines
Especies exóticas invasoras	VI/23 (párr. 10)	<i>Insta</i> a las Partes y otros Gobiernos a que, al aplicar los Principios de orientación y al formular, revisar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, presten atención a las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras, para... (<i>Se proporciona más orientación en VI/23 10, que no se reproduce en el presente.</i>)
Plan Estratégico para el Convenio sobre la Diversidad Biológica	VI/26 (Anexo)	Objetivo 3: Las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica e integración de las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica en los sectores pertinentes sirven como marco eficaz para la aplicación de los objetivos del Convenio. 3.1 Cada Parte ha establecido estrategias, planes y programas nacionales eficaces que constituyen el marco nacional para aplicar los tres objetivos del Convenio y

Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB	Decisión	Orientación
		para fijar prioridades nacionales claras. 3.4 Las prioridades en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se aplican vigorosamente, como medio de lograr la aplicación nacional del Convenio a nivel nacional, y como contribución de importancia al programa mundial de diversidad biológica
Aplicación del Convenio, en particular aplicación de medidas prioritarias de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica	VI/27A (párr. 2)	<i>Insta</i> a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a: a) Elaborar y adoptar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, si todavía no lo hubiesen hecho, a que los apliquen y los examinen periódicamente a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación; b) Dar prioridad a la integración de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la distribución de los beneficios, en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes, de conformidad con el artículo 6 del Convenio; c) Identificar medidas prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y en otras estrategias nacionales pertinentes; d) Aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los examinen periódicamente a la luz de la experiencia adquirida en su aplicación; e) Establecer mecanismos o procesos de consulta nacionales, prestando particular atención, cuando proceda, a las necesidades concretas de las comunidades indígenas y locales, para coordinar, vigilar, evaluar y examinar periódicamente las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica; f) Determinar los problemas y obstáculos respecto de la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que los reseñen en sus informes nacionales; g) Poner a disposición del público sus estrategias y planes de acción nacionales, incluidos los exámenes periódicos, por conducto de sus mecanismos nacionales de intercambio de información y el sitio en Internet del Convenio;
Cooperación regional	VI/27A (párr. 3)	Se alienta a las Partes a que: creen mecanismos y redes regionales, subregionales o bioregionales para apoyar la aplicación del Convenio con inclusión y mediante el desarrollo de estrategias y planes de acción regionales o subregionales de diversidad biológica, según proceda, la determinación de los problemas y obstáculos comunes respecto de la aplicación y el fomento de medidas conjuntas para abordarlos
Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	VII/2 (párr. 5 I)	Pide al Secretario Ejecutivo... integración de actividades relacionadas con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad con los programas de acción nacionales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación, los programas de acción para la adaptación nacional en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, las políticas de Ramsar sobre humedales y otros programas relevantes, comprendidas las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza
Diversidad biológica marina y costera	VII/5 (párr. 44)	<i>Insta</i> a las Partes y a otros Gobiernos a adoptar el uso de métodos y técnicas pertinentes para evitar los efectos negativos de la maricultura sobre la diversidad biológica marina y costera y a incorporarlos en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica
Vigilancia e indicadores	VII/8 (párr. 8)	<i>Insta</i> a todas las Partes que todavía no lo hayan hecho a preparar un conjunto de indicadores de la diversidad biológica como parte de sus estrategias y planes de acción nacionales, teniendo en cuenta, según proceda, los blancos de la estrategia mundial para conservación de especies vegetales y el blanco por lograr al año 2010 de una reducción significativa en el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, a los niveles mundial, regional y nacional; así como a la orientación, lecciones aprendidas y lista de indicadores proporcionados en UNEP/CBD/SBSTTA/9/10

Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB	Decisión	Orientación
Diversidad biológica y turismo	VII/14 (párr. 10)	<i>Invita</i> a los Gobiernos a integrar estas Directrices al desarrollo o revisión de sus estrategias y planes de desarrollo turístico, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y otras estrategias sectoriales conexas, a los niveles adecuados, en consulta con los interesados, entre ellos las empresas operadoras de turismo y todos los integrantes del sector turístico
Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales	VII/10 (párr. 6 a))	<i>Alienta</i> a las Partes a... promover y facilitar la aplicación y supervisión de la Estrategia a nivel nacional, incluida la determinación de objetivos nacionales y su integración a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y a los planes, programas y actividades sectoriales e intersectoriales
Diversidad biológica de montañas	VII/27 (párr. 3)	<i>Invita</i> a las Partes a determinar las medidas que tengan prioridad entre las recomendadas en el programa de trabajo propuesto dependiendo de las condiciones nacionales o locales particulares e insta a las Partes a que las incorporen a sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como a sus programas y actividades nacionales sobre la aplicación de los convenios e iniciativas regionales sobre montañas
Diversidad biológica de las islas	VIII/1 (párr.3)	<i>Insta</i> a las Partes... a aplicar el programa de trabajo en primera instancia mediante su incorporación a las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, e insta además a las Partes a incorporarlos en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible (Se proporciona más orientación en el Programa de trabajo, Anexo a VIII/1.)
Iniciativa mundial sobre taxonomía	VIII/3 (párr. 9)	<i>Insta</i> a las Partes y otros Gobiernos que no lo hayan hecho a que: [...] Lleven a cabo o actualicen, con carácter prioritario, las evaluaciones de las necesidades taxonómicas nacionales, incluso una evaluación de las necesidades técnicas, tecnológicas y de capacidades relacionadas y establezcan prioridades para la labor taxonómica teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país. En estas evaluaciones deberían tenerse en cuenta las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en curso, así como las estrategias e iniciativas regionales que se están desarrollando, con particular atención a las necesidades y prioridades de los usuarios;
Iniciativa mundial sobre comunicaciones, educación y conciencia pública	VIII/6 (Anexo II, párr. 2)	Las estrategias de CEPA se deben desarrollar y aplicar, según corresponda, como componentes de las estrategias y planes de acción de diversidad biológica. Cuando los países tengan ya elaboradas estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, toda estrategia de CEPA debe tomar en cuenta el potencial de los mismos. (Se proporciona más orientación en los Anexos II y III de VIII/6)
Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación	VIII/11 (Programa de trabajo del mecanismo de facilitación)	<i>Acciones de los mecanismos de facilitación nacionales;</i> 1.1.8. Identificar y aplicar las oportunidades para facilitar la cooperación científica y técnica que ampliará la capacidad para aplicar las acciones prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica 1.2.3. Identificar y aplicar las oportunidades para facilitar la transferencia de tecnología que se necesita para aplicar las acciones prioritarias en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica 3.3.4. Identificar áreas de trabajo en las que el trabajo activo en redes entre expertos facilitaría la aplicación de las acciones priorizadas en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, y buscar establecer dichas redes.
Recursos financieros y mecanismo financiero	VIII/13 (párr. 2)	<i>Afirma</i> que las Partes y Gobiernos deben determinar sus propias prioridades de fondos para las actividades de diversidad biológica basándose en el Plan Estratégico tomando en cuenta los elementos pertinentes de los programas de trabajo del Convenio
Informes nacionales	VIII/14 (párr. 3)	<i>Decide</i> que el cuarto informe nacional y los informes posteriores deberían estar orientados a los resultados y centrarse en la situación y tendencias nacionales de la diversidad biológica, acciones nacionales y resultados relativos al logro de la meta de 2010 y los objetivos del Plan estratégico del Convenio, así como en los avances en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica

Artículo/programa de trabajo/cuestión intersectorial del CDB	Decisión	Orientación
Marco para la supervisión de la puesta en práctica del logro de la meta 2010 e integración de las metas en los programas de trabajo temáticos	VIII/15 (párr. 10)	Hace hincapié en que las metas... deberían... ser vistas como un marco flexible dentro del que las metas nacionales y/o regionales puedan desarrollarse, pertinente a la aplicación por las Partes de los programas de trabajo y de las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, según prioridades y capacidades nacionales y/o regionales, tomando en cuenta diferencias en la diversidad biológica entre los países;
Ibíd.	VIII/15 (párr. 11)	<i>Insta</i> a las Partes e <i>invita</i> a otros Gobiernos a elaborar objetivos y metas nacionales y/o regionales y los indicadores nacionales relacionados... y las incorporen a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
Ibíd.	VIII/15 (párr. 15)	<i>Hace hincapié</i> en que el motivo técnico elaborado y los indicadores mundiales propuestos para las metas orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas estipuladas en el anexo a la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/4/Add.2) tienen la finalidad de orientar a las Partes en la aplicación de las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica
Ibíd.	VIII/15 (párr. 23)	<i>Hace hincapié</i> en que el motivo técnico y los indicadores mundiales propuestos para las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/10) tienen la finalidad de dar orientación a las Partes en su aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica
Intervención del sector privado	VIII/17 (párr. 1)	<i>Insta</i> a los puntos focales nacionales a que, en colaboración con los departamentos gubernamentales pertinentes, comuniquen la importancia de la diversidad biológica a las compañías que realizan operaciones dentro de la jurisdicción de las Partes, incluso en las compañías estatales y la pequeña y mediana empresa, a fin de hacer intervenir a dichas compañías en la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y alentar a dichas compañías a adoptar prácticas que apoyen la aplicación de tales estrategias y planes y los objetivos del Convenio
Diversidad biológica agrícola	VIII/23 (párr. 5)	<i>Insta</i> a las Partes y otros Gobiernos a que integren las consideraciones sobre la diversidad biológica, la alimentación y la nutrición a sus estrategias nacionales de diversidad biológica, planes de acción y otros planes y actividades nacionales, inclusive los planes de acción nacionales para la nutrición y las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

2/2. Opciones y un proyecto de estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Recordando que, en su decisión VIII/13, la Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo una revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros en su novena reunión y pidió al Secretario Ejecutivo que prepare un proyecto de estrategia para la movilización de recursos,

Recordando también que, en la decisión VIII/13, la Conferencia de las Partes recomendó a las Partes, Gobiernos e instituciones de financiamiento, según corresponda, la promoción y el fomento de nuevos fondos nacionales y regionales para el medio ambiente y el fortalecimiento/la expansión de los fondos existentes, y aliente aún más la transferencia y el intercambio de conocimientos respecto a dichos mecanismos, mediante la creación y/o el fortalecimiento de red o comunidades nacionales e internacionales de aprendizaje,

Tomando nota de la información contenida en la nota del Secretario Ejecutivo sobre opciones para la movilización de recursos en apoyo del logro de los objetivos del Convenio (UNEP/CBD/WG-RI/2/4), en especial la sección V, que proporciona una base para considerar opciones para la movilización de recursos y la necesidad de elaborar dichas opciones más a fondo,

Tomando nota también del informe de la Reunión del grupo de expertos sobre gestión de fondos para la sostenibilidad financiera de la conservación de la diversidad biológica, realizada en Lima del 9 al 11 de mayo 2007 (UNEP/CBD/WG-RI/2/INF/5),

Tomando nota asimismo de las reuniones e iniciativas internacionales recientes y venideras respecto de la movilización de recursos, tales como la Conferencia “Diversidad Biológica en la Cooperación para el Desarrollo en Europa”, realizada en septiembre de 2006 en París; la “Iniciativa de Potsdam – Diversidad Biológica 2010”, lanzada durante la reunión de ministros de medio ambiente del G8+5, reconocida también en la Cumbre de Heiligendamm del G-8 en junio de 2007, la reunión sobre negocios y diversidad biológica, de la que el Gobierno de Portugal actuará como anfitrión en noviembre de 2007, en cooperación con la Comisión Europea y la UICN,

Haciendo hincapié en la necesidad de una plena integración de la financiación de la diversidad biológica en la Conferencia Internacional para la Financiación del Desarrollo que se realizará en Doha en el segundo semestre de 2008,

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una estrategia para la movilización de recursos para apoyar la aplicación del Convenio en su novena reunión;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en preparación de la novena reunión de la Conferencia de las Partes:

a) Solicite las opiniones y otras sugerencias de las Partes, otros Gobiernos, grupos de integración económica regionales, organizaciones asociadas, donantes y observadores acerca de una estrategia para la movilización de recursos, y recopile la información recibida;

b) Realice consultas oficiosas respecto de la elaboración de la estrategia para la movilización de recursos en conjunto con el Convenio en sus reuniones durante el período entre sesiones;

c) Presente un proyecto de estrategia para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su novena reunión;

3. *Recomienda* que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes instruya a su Presidente que transmita un mensaje sobre diversidad biológica y financiación para el desarrollo a la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, y *pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga consultas oficiosas con las Partes para preparar un borrador del mensaje a ser considerado por la Conferencia de las Partes;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar aportes para la elaboración de la estrategia para la movilización de recursos.

2/3. *Formas de racionalizar la orientación proporcionada al fondo para el medio ambiente mundial como estructura institucional a cargo del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su novena reunión:
 - a) *Acoja con beneplácito* el diálogo sostenido entre el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la Mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, en París, el 8 de julio de 2007;
 - b) *Aliente* al Secretario Ejecutivo a continuar y fortalecer su diálogo con el Director Ejecutivo del FMAM con miras a mejorar la aplicación de la orientación adoptada por la Conferencia de las Partes durante la cuarta fase del FMAM;
 - c) *Aliente* la colaboración a nivel nacional entre los centros nacionales de coordinación del Convenio, en relación con los acuerdos ambientales afines, y los centros de coordinación para el FMAM, incluso mediante los proyectos a los que presta ayuda el FMAM;
 - d) *Tomando nota* de que el FMAM se basa en los principios de motivación y autosuficiencia de los países, *destaque* la función primordial de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica como herramienta para determinar necesidades y prioridades nacionales que pueda financiar el FMAM;
 - e) *Reconozca* la necesidad de proporcionar orientación coherente y jerarquizada al FMAM;
 - f) *Adopte* un marco cuatrienal (2010-2014) para las prioridades programáticas relacionadas con el uso de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, coincidiendo con el quinto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - g) *Pida* al Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que transmita al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en previsión del quinto período de reposición de su Fondo Fiduciario, el marco cuatrienal para las prioridades programáticas;
2. *Invita* a las Partes y Gobiernos, a organizaciones pertinentes y al FMAM a presentar a la Secretaría del Convenio, antes del 1 de diciembre de 2007, sus opiniones acerca de los elementos para el marco cuatrienal (2010-2014) relativos a las prioridades programáticas relacionadas con el uso de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, así como modos y formas de mejorar el proceso de formular y refundir la orientación al mecanismo financiero.
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, para someterlas a la consideración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, los elementos para el marco cuatrienal (2010-2014) de las prioridades programáticas relacionadas con el uso de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, así como recomendaciones al proceso de formulación y refundición de la orientación dirigida al mecanismo financiero, tomando en consideración las opiniones expresadas por las Partes durante la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y las presentaciones de Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes y las prioridades nacionales indicadas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que organice una sesión de diálogo entre las Partes con la participación del Director Ejecutivo del FMAM en Bonn, el 17 de mayo de 2008, antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el marco cuatrienal (2010-2014) para las prioridades programáticas relacionadas con el uso de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, así como sobre los procedimientos para racionalizar la orientación al FMAM.

2/4. Situación de la presentación de informes nacionales y propuestas acerca del alcance y el formato de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Recordando la recomendación XII/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre lecciones aprendidas en la preparación de la segunda edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica,

Tomando nota del alcance y formato propuestos para la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la organización de la labor preparatoria que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/WG-RI/2/6), así como las consideraciones para la preparación de la tercera edición que se incluyen en el documento de información sobre el tema (UNEP/CBD/WG-RI/2/INF/13),

Haciendo hincapié en la importancia de un proceso incluyente, transparente y oportuno para la preparación y la revisión de pares de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, que debería fundamentarse en información científica rigurosa y hacer uso pleno de fuentes científicas reconocidas e independientes y de la información que presentarán las Partes en sus cuartos informes nacionales, que, según lo dispuesto por la Conferencia de las Partes en su decisión VIII/14, deberá ser presentada antes del 30 de marzo de 2009,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que revise el alcance y formato, plan de trabajo, estrategia de comunicaciones y plan financiero propuestos para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, refiriéndose a los avances e impedimentos para lograr la meta de 2010 para la diversidad biológica, tomando en cuenta los puntos de vista expresados durante la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en particular los que se resumen en el anexo de esta recomendación, así como los comentarios formulados por los centros nacionales de coordinación, el Comité oficioso asesor para comunicación, educación y conciencia pública y otras organizaciones pertinentes y especialistas, y que presente una propuesta revisada para consideración en la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y las convenciones de Río y demás procesos y organizaciones pertinentes, y los incorpore a los preparativos de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

3. *Recomienda* que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes *pida* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, *inste* a las Partes e *invite* a otros Gobiernos y donantes a que aporten contribuciones financieras oportunas para la preparación y producción de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y productos auxiliares, y del conjunto completo de los indicadores provisionales para 2010, por medio de la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica, de conformidad con el plan de trabajo y el plan financiero para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y con la estrategia de comunicaciones, el alcance y el formato de la tercera edición de la Perspectiva. Estos fondos deberían entregarse lo antes posible a fin de que pueda completarse la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, en todos los idiomas de las Naciones Unidas, y, de ser posible, con una versión preliminar que pueda revisarse en la decimocuarta reunión del OSACTT.

Anexo

PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS EN LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN ACERCA DEL ALCANCE DE LA TERCERA PERSPECTIVA MUNDIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica debería, entre otras cosas:

1. Tener claramente definidos sus propósitos y destinatarios;

2. Presentar mensajes claros, redactados de forma que sean de fácil comprensión para quienes no poseen conocimientos técnicos;
3. Hacer uso del marco para evaluar los avances hacia el logro de la meta de 2010 para la diversidad biológica contenido en la decisión VIII/15 y, en especial, de los indicadores titulares provisionales que figuran en ella;
4. Incluir análisis de casos provenientes de los cuartos informes nacionales, ejemplos bioregionales, sectores de recursos naturales, habilidades técnicas en conocimientos ecológicos tradicionales, iniciativas de colaboración innovadoras sobre diversidad biológica, y otros procesos destinados a incrementar el conocimiento científico sobre la diversidad biológica
5. Considerar las repercusiones sociales, culturales y económicas de la pérdida de la diversidad biológica para los diversos grupos sociales;
6. Prestar atención a los entornos terrestres acuáticos y las especies exóticas invasoras;
7. Tener presente la situación y tendencias relacionadas con la meta de 2010 para la diversidad biológica y la aplicación de los tres objetivos del Convenio;
8. Utilizar escenarios para más allá de 2010, cuando proceda;
9. Proporcionar información sobre la aplicación del programa sobre diversidad biológica dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en general, sobre el progreso logrado en la incorporación de los aspectos de la diversidad biológica a las iniciativas en materia de desarrollo;
10. Incluir productos suplementarios, por ejemplo, evaluaciones temáticas y bioregionales.
11. Aprovechar los esfuerzos de colaboración entre el PNUMA y la comunidad científica, por ejemplo, haciendo el mejor uso posible de la Perspectiva Mundial sobre Medio Ambiente.

2/5. Operaciones del Convenio

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte dos decisiones del siguiente tenor:

A. Examen y retiro de las decisiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 35 y 36 de su decisión VIII/10 y el párrafo 3 de su decisión VII/33,

1. *Decide* examinar y, si procede, retirar decisiones y elementos de decisiones, procurando evitar el retiro de principios de orientación y decisiones que todavía no han sido aplicados o que repercuten en subsiguientes decisiones, a intervalos de ocho años a contar de su adopción;

2. *Decide* volver a considerar el intervalo para tal examen en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Decide también* que, en cuanto a los criterios del examen y retiro de las decisiones y elementos de decisiones, el Secretario Ejecutivo, siga el formato anterior adoptado sobre la base del examen piloto y exámenes subsiguientes;

4. *Decide además* retirar las decisiones y elementos de decisiones adoptadas en su quinta reunión, que figuran en el anexo a la presente decisión; ^{3/}

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente propuestas a la Conferencia de las Partes en su décima reunión sobre el retiro de decisiones y elementos de las decisiones adoptadas en su sexta reunión, y que comunique estas propuestas a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes por lo menos seis meses antes de su décima reunión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la práctica de conservar el texto completo de todas las decisiones en el sitio web de la Secretaría, indicando al mismo tiempo cuales son las decisiones y elementos de decisiones que han sido retirados.

B. Admisión de órganos y organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales

La Conferencia de las Partes,

Recordando el Artículo 23 del Convenio y el artículo 7 del reglamento interno,

Recordando también la decisión VIII/10, párrafo 39,

Reconociendo la conveniencia de aclarar las formalidades para la admisión a título de observador a reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios;

Decide adoptar los pasos indicados en el anexo a la presente decisión para la admisión de cualquier órgano u organismo, tanto gubernamental como no gubernamental a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, reconociendo que ello es sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 23, párrafo 5 del Convenio y en el artículo 7 del reglamento interno.

Anexo

PASOS PARA LA ADMISIÓN DE ÓRGANOS Y ORGANISMOS COMPETENTES, TANTO GUBERNAMENTALES COMO NO GUBERNAMENTALES, A TÍTULO DE OBSERVADORES A LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

1. Las presentes pasos no van en perjuicio de la aplicación del Artículo 23, párrafo 5, del Convenio, y del artículo 7 del reglamento interno, a las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios.

^{3/} La Conferencia de las Partes prepararía este anexo sobre la base de las propuestas del Secretario Ejecutivo (véanse los párrafos 11-12 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre las operaciones del Convenio (UNEP/CBD/WG-RI/2/7)).

2. Cualesquiera órganos u organismos interesados deberían informar al Secretario Ejecutivo acerca de su deseo de estar representados como observadores a reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios e incluir sus estatutos, actas constitutivas, reglamentos, así como toda otra información pertinente.
3. El Secretario Ejecutivo preparará una lista de los órganos u organismos que le hayan informado acerca de su deseo de estar representados y hayan proporcionado la información mencionada en el párrafo 2 supra. El Secretario Ejecutivo presentará esa lista a cada reunión de la Conferencia de las Partes para su conocimiento. La lista se hará llegar, con anticipación a la reunión, a la Mesa de la Conferencia de las Partes para su conocimiento.
4. Una vez incluido en la lista, el órgano u organismo no tendrá que presentar de nuevo la información prevista en virtud del párrafo 2 supra. Los órganos y organismos deberían notificar a la Secretaría cualquier cambio pertinente de la información prevista en virtud del párrafo 2 que pueda afectar a su admisión a título de observador.
